

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Abril de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 661/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Proyecto Social Municipal denominado "Regularización del Sector Autoconstrucción", elaborado para poder regularizar la entrega de títulos de dominio a los habitantes del referido sector; Memorando N° 64/12 de 04 de Abril de 2012, de la Secretaría Municipal, que informa que doña Gisela Muñoz Berman habría efectuado ingreso en arcas municipales de la suma de \$20.000.- por concepto de costo de escritura de regularización de Autoconstrucción, no encontrándose aquella en la nómina de personas autorizadas para escrituración, por lo que solicita se gestione la devolución de lo pagado por el contribuyente; documentación de respaldo que acredita el pago de lo no debido efectuado; la necesidad de efectuar la devolución para evitar incurrir en enriquecimiento injusto por parte del Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$20.000.- (veinte mil pesos), al contribuyente doña **GISELA MERCEDES MUÑOZ BELMAR**, RUT 10.190.570-5, domiciliada en Avenida Las Américas N° 4061, Autoconstrucción, Alto Hospicio; que corresponden a pago de lo no debido por escrituración de regularización de Autoconstrucción, no encontrándose en listado de beneficiarios para ello.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 215.26.01, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Sec. Municipal  
Tesorería

## MEMORANDUM S.M. N°0064/2012

Alto Hospicio a 04 de abril de 2012

**DE : SECRETARIA MUNICIPAL  
SRA. LETICIA ROBLES VALENZUELA**

**A : DIRECTORA DE JURIDICO  
SRTA. ROSA MARIA ALFARO**

De mi consideración;

Junto con saludarla, solicitamos reintegro de la suma de \$20.000 que fue cancelada en tesorería municipal por Sra. Gisela Muñoz Bermar, según orden de ingreso n° 813, dado Pago es improcedente atendido que el contribuyente no es beneficiario de transferencia gratuita de terrenos en el Sector de la Autoconstrucción de manera que no corresponde pagar por el concepto de escritura pública.

Adjuntamos fotocopia de la Cedula de Identidad y copia de Orden de Ingreso Municipal.

Agradecida de su Gestión

Atte.



*[Handwritten signature]*

**Leticia Robles Valenzuela  
Abogada  
Secretaria Municipal**

**LRV/**

**Distribución:**

Jurídico

Secretaría Municipal

*Pienu.  
Joko*  
79020277

MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO



Los Alamos N° 1301  
Fonos: 583000 - 583028  
www.maho.cl

N° 127420  
CONTRIBUYENTE

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL			FOLIO	
NOMBRE GISELA MUÑOZ BELMAR			16066	
DOMICILIO AV. LAS AMERICAS 4061			N° DE ORDEN 813	
TIPO DE TRIBUTO		COD. ACT. EC.	PERIODO	RUT 010190570-5
UNIDAD GIRADORA TESORERIA MAHO			CUOTA	VENC. PAGO 03/04/2012
GLOSA CANCELA DERECHOS DE ESCRITURA PARA TITULO DOMINIO EN AUTOCONSTRUCCION.			PLACA - -	
			TIPO DE MULTA	
DENOMINACION	CODIGO	VALOR GIRADO	VALOR PAGADO	
INGRESOS VARIOS	15-08-99-999-000-000	20,000	20,000	
<small>Sólo para patentes comerciales: El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes: - Avisar cambio de dueño - Avisar traslado del negocio - Devolver a la municipalidad la patente al término del negocio - Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público - La infracción a estas obligaciones serán sancionadas con multa</small>			FUNCIONARIO EMISOR TESORERIA VALIDO UNICAMENTE CON LA FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO	
			SUBTOTAL	20,000
			IPC	
			MULTAS E INT.	
			TOTAL	20,000

